

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Gobiernos Civiles

##### TARRAGONA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de los cruces subálveos del río Ebro en Amposta-Tortosa y Mora de Ebro-Tivisa (ampliación del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas)*

Por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Tarragona de 23 de julio de 1990, se autorizó el proyecto de instalaciones de los cruces subálveos del río Ebro en Amposta-Tortosa y Mora de Ebro-Tivisa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que los próximos días 11 y 12 de septiembre de 1990 comparezcan en los Ayuntamientos de Mora de Ebro, Tivisa, Amposta y Tortosa, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1990 en los Ayuntamientos de Tivisa y Mora de Ebro y el día 12 del mismo mes en los Ayuntamientos de Amposta y Tortosa.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación y es el que se refleja en relación adjunta.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Tarragona, 2 de agosto de 1990.-El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón.-5.440-C.

#### Relación que se cita

##### Término municipal de Tivisa

Finca: T-TI-501. Manuel Navarro Félez. Lista de Correos: Mora La Nueva. 43770 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 11. Hora: Trece.

Finca: T-TI-504, T-TI-504PO. Amalia Piñol Suria y María José Ferrando Piñol. Avenida La Virgen, 4 (Mora de Ebro, urbanización Calafat). Arnetilla de Mar. 43740 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 11. Hora: Trece.

##### Término municipal de Tortosa

Finca: T-TO-500. Mas de la Misa, S. A. D. Ramón Alcón Torrado. Campredo-Tortosa. 43897 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Nueve treinta.

Finca: T-TO-502, T-TO-502PO. Emeterio Caballé Arrufat y Lourdes Machi Rives. Calle Ibiza. Campredo-Tortosa. 43897 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Nueve treinta.

Finca: T-TO-503. Tomás Estorach Machi. Calle Benicarló, 60. Campredo. 43897 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Diez.

Finca: T-TO-504. Ayuntamiento de Tortosa. Calle Plaza España, sin número. Tortosa. 43500 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Nueve treinta.

##### Término municipal de Amposta

Finca: T-AM-501, T-AM-501PO. «Pellice Hermanos, Sociedad Limitada». Avenida Santa Bárbara, sin número. Apartado de Correos 190. Amposta. 43870 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Doce.

Finca: T-AM-502, T-AM-502PO. Jaime Oliva Pastor y María Cinta Cid Ferre. Calle Mayor, 51. Santa Bárbara. 43570 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Doce.

Finca: T-AM-503, T-AM-503PO. Telma Aichart Arasa. Calle Victoria, 98. Santa Bárbara. 43570 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Doce.

Finca: T-AM-504, T-AM-504PO. Ramón Puig Aichat. Calle Ceferino Cotor, 45. Santa Bárbara. 43570 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Doce treinta.

Finca: T-AM-505, T-AM-505PO. Teresa Estelle Conde y Juan José Juan Estelle. Calle Isabel La Católica, 7. Amposta. 43870 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Doce treinta.

Finca: T-AM-505 y 505 PO BIS00. Francisco Durán Vidiella. Calle Obispo Rocamora, 7. Amposta. 43870 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Doce treinta.

Finca: T-AM-506, T-AM-506PO. José Sebastián Chavarría. Calle Generalísimo, 66. Tortosa. 43500 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Trece.

Finca: T-AM-507, T-AM-507PO. «PADESA». Carretera Carroba, kilómetro 3. Amposta. 43870 Tarragona. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: Trece.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### NORTE

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Oviedo. Túnel del Aramo, en los términos municipales de Riosa y Morcín (Asturias)»*

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 1988 fueron declaradas de urgencia a efectos de expropiación forzosa las obras incluidas en el «Proyecto 02/81, de mejora del abastecimiento de agua a Oviedo, túnel del Aramo», siéndoles por tanto de aplicación la normativa prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», de Oviedo, y podrá ser, asimismo, examinada por los interesados en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica, plaza de España, 2, Oviedo.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Riosa, los días 10 y 11 de septiembre próximo, de diez a catorce horas, para las fincas sitas en este término municipal, y los días 12 y 13 de septiembre, a las mismas horas, en el Ayuntamiento de Morcín, para las fincas pertenecientes a este término.

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente, o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de su Perito y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 7 de agosto de 1990.-El Secretario general.-P. A., Isabel Boniche Pérez Manglano.-10.119-E.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

##### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente del acuerdo adoptado por la Asamblea de Delegados respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Nacional de Industrias Lácteas.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Miguel Angel Vázquez de Prada y Hurtado.

Madrid, 13 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.112-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 11 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asociación de Trabajadores Independientes del Centro de Experiencias de Michelin de Almería (ATIC), en su Asamblea general celebrada el 25 de junio de 1990, de solicitud de incorporación a la Confedera-

ción de Trabajadores Independientes (CTI), así como el acuerdo adoptado por dicha Confederación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Asociación: Don Fernando García López, y por parte de la Confederación: Don Roberto Mangas Blanco.

Madrid, 13 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.111-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 12 de julio de 1990 ha sido depositada en este servicio certificación por triplicado de la Asociación de Funcionarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la cual se decretó la disolución de la Entidad y liquidación de sus bienes, siendo firmante de la mencionada certificación don Nicolás López García.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Director de Programas de Coordinación, Isidro Gómez Medina. 10.116-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno Federal respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación de Transportes y Comunicaciones de la CNT.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Federación de Transportes y Comunicaciones de la CGT.

Siendo firmante del acta: Don Francisco Javier Martínez Martínez.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.105-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Equipo y Maquinaria Cárnica.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de mayo de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de julio de 1990.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación Española de Fabricantes y Comercializadores de Maquinaria Cárnica y Afines, cambio de domicilio social a la rambla de Cataluña, 6, tercero, sexto, de Barcelona, y nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Ezequiel Minguella, don Juan Dordal, don Antonio González y otros.

Madrid, 16 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.103-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 11 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Federación de Educación y Gestión de la Comunidad

Valenciana, en su Asamblea general celebrada el 18 de julio de 1989, de solicitud de incorporación a la Confederación de Centros de Educación y Gestión, así como el acuerdo adoptado por la Junta confederal de la mencionada Confederación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Federación: Don Joaquín Monzón Arazo, y por parte de la Confederación: Don Francisco González López.

Madrid, 17 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.104-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 12 de julio de 1990 ha sido depositada en este Servicio acta del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (FAFAISS), por el que se decretó la disolución de la Entidad y liquidación de sus bienes.

Siendo firmantes del acta: Don Blas Granaglia Ramos, don Juan Francisco Canelada Sánchez y don Carlos Ortega Cuadrillero.

Madrid, 17 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.102-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace pública la desconfederación de la Unio de Sindicats de Treballadors de l'Ensenyament de Catalunya (USTEC), de la organización denominada Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), conforme al acuerdo adoptado por el Consell de Catalunya de la USTEC, en sesión ordinaria el día 30 de junio de 1990.

Siendo firmantes del acta: Don Josep Boldú i Marsinyach, y don Francisco del Moral Gil.

Madrid, 24 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.110-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de Asociación de la Industria Química Básica (IQB).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 18 y 20 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don José Capmany Ferrer.

Madrid, 24 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.101-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Distribuidores de Artes Gráficas (ADAG), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19

de junio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel Angel Chicote Callejas, doña Josefa Domínguez Aules, don Julio Fuertes Mendaña y otros.

Madrid, 25 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.109-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 5, 6, 7, 8, 8 bis, 9, 9 bis, 10, 10 bis, 11, 12, 13, 15, 22 y 26.4.

Siendo firmantes del acta: Don Manuel Díaz Martínez y don Carlos Grande Renales.

Madrid, 25 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.108-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes de Masas Congeladas (ASEMAC), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de julio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don Felipe Ruano Fernández-Hontoria, don Pedro Bellsola Fonalleros, don Jordi Parunella Llorca y otros.

Madrid, 25 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.107-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de julio de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Rafael Mateo Alcántara y don Angel Martínez Fuertes.

Madrid, 25 de julio de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.106-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Pleno Federal Ordinario de fecha 3 de marzo de 1990, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Federal Ferroviario de la CNT.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación del Sindicato por Sindicato Federal Ferroviario de la CGT.

Siendo firmante del acta: Don Francisco J. Martínez Martínez.

Madrid, 6 de agosto de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.114-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de julio de 1990 han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Empresarial Aragonesa de Transportes Ligeros (ARTRALI) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de julio de 1990 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de agosto de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don José Alberto Mata López, don Mariano Blasco Lamuela, don Luis Vicente Villar Nogueras y otros.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.113-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de julio de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de Constitución y los Estatutos de la Confederación Regional de la CGT de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de julio pasado se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 30 de julio de 1990.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio José Carretero Ajo, don Jesús Sainz Ruiz, don Antonio del Castillo de Dios y otros.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.115-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CADIZ

#### Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», para instalación de una línea eléctrica de 400 KV desde la subestación «Don Rodrigo», en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) hasta la subestación «Pinar del Rey», en San Roque (Cádiz), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por resolución de la Dirección General de la Energía con fecha 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de febrero de 1990), publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los intereses y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

#### RELACION DE AFECTADOS

Parcela Número	Nombre de la finca	Término municipal	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Número de postes	Longitud de la línea que causa servidumbre - Metros	Superficie ocupada por los postes - Metros Cuadrados
60	Torrejón.	Arcos de la Frontera.	Don Nazario Aguilar Deigado.	Los Alcores, 3, 2.º, derecha, 41004 Sevilla.	Labor.	-	129	-
62	Torrejón.	Arcos de la Frontera.	Don Nazario Aguilar Deigado.	Los Alcores, 3, 2.º, derecha, 41004 Sevilla.	Labor.	3 (números 153, 154 y 155).	1.081	209,71
5	Dehesa del Rey.	Jerez de la Frontera.	Don Julián Gómez Valcárcel.	Parque de Capuchinos. bloque 3, 5.º, C, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor y pastos.	4 (números 160, 161, 162 y 163).	1.274	218,09
11	La Peruela.	Jerez de la Frontera.	Don Salvador Espinosa Hidalgo.	Calle Córdoba, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor-viña.	2 (números 168 y 169).	657	201,13
13	La Peruela.	Jerez de la Frontera.	Don Salvador Espinosa Hidalgo.	Calle Córdoba, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor.	-	51	-
14	La Peruela.	Jerez de la Frontera.	Don Salvador Espinosa Hidalgo.	Calle Córdoba, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor.	-	33	-
15	La Peruela.	Jerez de la Frontera.	Don Salvador Espinosa Hidalgo.	Calle Córdoba, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor.	-	21	-
16	La Peruela.	Jerez de la Frontera.	Don Salvador Espinosa Hidalgo.	Calle Córdoba, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor.	-	45	-
17	La Peruela.	Jerez de la Frontera.	Don Salvador Espinosa Hidalgo.	Calle Córdoba, 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).	Labor.	-	94	-
36	Larios.	Alcalá de los Gazules.	«Agropecuaria Larios, Sociedad Anónima».	Carretera de Jerez-Algeciras, punto kilométrico 52, Alcalá de los Gazules (Cádiz).	Alcornocues.	2,5 (números 216, 217 y ½ 218).	723	129,76
42	Dehesa de las Yeguas.	Alcalá de los Gazules.	Don Manuel Vázquez Fernández.	Avenida de España, sin número, San Roque (Cádiz).	Pastos.	4 (números 224, 225, 226 y 227).	1.668	234,38
46	Dehesa de las Yeguas.	Alcalá de los Gazules.	Don Manuel Vázquez Fernández.	Avenida de España, sin número, San Roque (Cádiz).	Pastos.	1 (número 228).	300	79,57
48	Visglerio.	Alcalá de los Gazules.	Don Antonio Visglerio Sánchez.	Calle Rafael Alberti, 1, Conil de la Frontera (Cádiz).	Pastos.	2 (números 229 y 230).	766	145,93

Parcela Número	Nombre de la finca	Término municipal	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Número de postes	Longitud de la línea que causa servidumbre Metros	Superficie ocupada por los postes Metros Cuadrados
52	El Jautor.	Alcalá de los Gazules.	Doña Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.	Avenida de las Fuerzas Armadas, 4, Algeciras (Cádiz).	Alcornocues.	8 (números 238 al 245).	3.881	482,89
54	La Bobadilla.	Alcalá de los Gazules.	Don Fernando Larios Fernández de Córdoba.	Avenida de las Fuerzas Armadas, 4, Algeciras (Cádiz).	Alcornocues.	2 (números 246 y 247).	928	149,51
56	La Bobadilla.	Alcalá de los Gazules.	Don Fernando Larios Fernández de Córdoba.	Avenida de las Fuerzas Armadas, 4, Algeciras (Cádiz).	Alcornocues.	4 (números 248, 249, 250 y 251).	1.740	298,98
1	Dehesa de Fatigas.	Los Barrios.	Alzor, S. A.	Calle Goya, número 21, 28001 Madrid.	Alcornocues.	14 (números 252 al 265).	5.405	810,25
6	El Chapatal.	Castellar de la Frontera.	Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.	Plaza de Pilatos, 1, 41003 Sevilla.	Alcornocues.	1 (número 290).	247	102,62
8	El Chapatal.	Castellar de la Frontera.	Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.	Plaza de Pilatos, 1, 41003 Sevilla.	Alcornocues.	-	102	-
12	El Chapatal.	Castellar de la Frontera.	Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.	Plaza de Pilatos, 1, 41003 Sevilla.	Alcornocues.	2 (números 292 y 293).	718	157,82
14	El Chapatal.	Castellar de la Frontera.	Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.	Plaza de Pilatos, 1, 41003 Sevilla.	Alcornocues.	3 (números 294, 295 y 296).	825	351,45

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, sita en avenida de Andalucía, 1, 11071 Cádiz.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cádiz, 12 de julio de 1990.-El Director provincial, Andrés Herranz Soler.-3.072-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

### Información sobre instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de los terrenos afectados por la declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 20-21 de la línea a 220 KV. Dos Hermanas-Santiponce-La Lancha.  
Final: Subestación Don Rodrigo.  
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.  
Tipo: Aérea, doble circuito.  
Longitud en kilómetros: 6,100.  
Tensión de servicio: 220 KV.  
Conductores: Aluminio-acero 454,5 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadenas.

### Relación de propietarios afectados:

Don Rafael Beca Borrego:

Parcela número: 1.  
Nombre de la finca: «Hacienda Córdoba».  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Domicilio: República Argentina, 10.  
Clase de cultivo: Labor.  
Número de postes: 2 (1 y 2).  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 576 metros lineales.  
Superficie ocupada por los postes: Número 1, 15,976 metros cuadrados; número 2, 27,540 metros cuadrados. Total: 43,516 metros cuadrados.

Don Francisco de la Serna Luque y hermanos:

Parcelas números: 2 y 6.  
Nombre de la finca: «Mateo Pablo».  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Domicilio: Cristóbal Colón, 18.  
Clase de cultivo: Labor.  
Número de postes: En parcela número 2: 2 (3 y 4 bis); en parcela número 6: 2 (7 y 8).  
Longitud de la línea que causa servidumbre: Número 2, 293 metros lineales; número 6, 995 metros lineales.  
Superficie ocupada por los postes: Número 3, 32,917 metros cuadrados; número 4 bis, 18,490 metros cuadrados; número 7, 22,197 metros cuadrados; número 8, 22,397 metros cuadrados. Total: 96,165 metros cuadrados.

Don Juan María Maestre y Lasso de Vega:

Parcela número: 4.  
Nombre de la finca: «Mateo Pablo».

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Domicilio: Avenida de Portugal, 19.  
Clase de cultivo: Labor.  
Número de postes: Número 1/2 (5).  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 388 metros lineales.  
Superficie ocupada por los postes: Número 5, 13.770 metros cuadrados.

Don Juan Luis Moreno Cabanás:

Parcela número: 7.  
Nombre de la finca: «Majana Alta».  
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.  
Domicilio: República Argentina, 33.  
Clase de cultivo: Pastos, olivar y labor.  
Número de postes: 6 (9, 10, 11, 12, 13 y 14).  
Longitud de la línea que causa servidumbre: 2.203 metros lineales.  
Superficie ocupada por los postes: Número 9, 22,379 metros cuadrados; número 10, 27,540 metros cuadrados; número 11, 27,540 metros cuadrados; número 12, 27,540 metros cuadrados; número 13, 27,540 metros cuadrados; número 14, 27,540 metros cuadrados. Total: 160,079 metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Sección de Energía, sita en la plaza de España, puerta de Navarra, de Sevilla.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Sevilla, 15 de junio de 1990.-El Delegado provincial de Fomento, Francisco Javier de Soto Chazari.-3.070-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «11-V-0627. Autovía L'Eliana-Liria. Carretera C-234, entre los puntos kilométricos 16 al 27. Términos municipales de L'Eliana, Benisanó, Liria y La Pobla de Vallbona»

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.315, del 31), establece en su disposición adicional séptima la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el plan de carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995.

El proyecto de referencia se encuentra comprendido en el programa de grandes ejes vertebradores del citado plan de carreteras, habiendo sido aprobado con fecha 26 de julio de 1990 por el Director general de Obras Públicas (Orden de Delegación de fecha 12 de febrero, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

Día	Hora	Parcelas
-----	------	----------

#### Lugar: Ayuntamiento de L'Eliana

8-10-1990	9,30 a 10,30	1 a 6
8-10-1990	10,30 11,30	7 11

#### Lugar: Ayuntamiento de Benisanó

10-10-1990	9,30 a 10,30	205 a 210
10-10-1990	10,30 11,30	211 216
10-10-1990	11,30 12,30	217 222
10-10-1990	12,30 13,30	223 228
10-10-1990	13,30 14,30	229 234
10-10-1990	16,30 17,30	235 240
10-10-1990	17,30 18,30	241 246
11-10-1990	9,30 10,30	247 252
11-10-1990	10,30 11,30	253 258
11-10-1990	11,30 12,30	259 264
11-10-1990	12,30 13,30	265 270
11-10-1990	13,30 14,30	271 276
11-10-1990	16,30 17,30	277 281

y 9.204

#### Lugar: Ayuntamiento de Liria

15-10-1990	9,30 a 10,30	282 a 287
15-10-1990	10,30 11,30	288 293
15-10-1990	11,30 12,30	294 299
15-10-1990	12,30 13,30	300 305
15-10-1990	13,30 14,30	306 311
15-10-1990	16,30 17,30	312 317
15-10-1990	17,30 18,30	318 323
15-10-1990	18,30 19,30	324 329
16-10-1990	9,30 10,30	330 335
16-10-1990	10,30 11,30	336 341
16-10-1990	11,30 12,30	342 347
16-10-1990	12,30 13,30	348 353
16-10-1990	13,30 14,30	354 359
16-10-1990	16,30 17,30	360 365
16-10-1990	17,30 18,30	366 371
16-10-1990	18,30 19,30	372 377
17-10-1990	9,30 10,30	378 383
17-10-1990	10,30 11,30	384 389
17-10-1990	11,30 12,30	390 395
17-10-1990	12,30 13,30	396 401
17-10-1990	13,30 14,30	402 407
17-10-1990	16,30 17,30	408 413
17-10-1990	17,30 18,30	414 419
17-10-1990	18,30 19,30	420 425
18-10-1990	9,30 10,30	426 431
18-10-1990	10,30 11,30	432 437
18-10-1990	11,30 12,30	438 443
18-10-1990	12,30 13,30	444 449
18-10-1990	13,30 14,30	450 456
18-10-1990	16,30 17,30	457 462

Día	Hora	Parcelas
18-10-1990	17,30 18,30	463 468
18-10-1990	18,30 19,30	469 474
19-10-1990	9,30 10,30	475 480
19-10-1990	10,30 11,30	481 486
19-10-1990	11,30 12,30	487 492
19-10-1990	12,30 13,30	493 498
19-10-1990	13,30 14,30	499 504
19-10-1990	16,30 17,30	505 510
19-10-1990	17,30 18,30	511 516
19-10-1990	18,30 19,30	517 522
22-10-1990	9,30 10,30	523 528
22-10-1990	10,30 11,30	529 534
22-10-1990	11,30 12,30	535 540
22-10-1990	12,30 13,30	541 546
22-10-1990	13,30 14,30	547 552
22-10-1990	16,30 17,30	553 558
22-10-1990	17,30 18,30	559 564
22-10-1990	18,30 19,30	565 570
23-10-1990	9,30 10,30	571 576
23-10-1990	10,30 11,30	577 582
23-10-1990	11,30 12,30	583 586

#### Lugar: Ayuntamiento Poble de Vallbona

24-10-1990	9,30 a 10,30	12 a 17
24-10-1990	10,30 11,30	18 23
24-10-1990	11,30 12,30	24 29
24-10-1990	12,30 13,30	30 35
24-10-1990	13,30 14,30	36 41
24-10-1990	16,30 17,30	42 47
24-10-1990	17,30 18,30	48 53
24-10-1990	18,30 19,30	54 59
25-10-1990	9,30 10,30	60 65
25-10-1990	10,30 11,30	66 71
25-10-1990	11,30 12,30	72 77
25-10-1990	12,30 13,30	78 83
25-10-1990	13,30 14,30	84 89
25-10-1990	16,30 17,30	90 95
25-10-1990	17,30 18,30	96 101
25-10-1990	18,30 19,30	102 107
26-10-1990	9,30 10,30	108 113
26-10-1990	10,30 11,30	114 119
26-10-1990	11,30 12,30	120 125
26-10-1990	12,30 13,30	126 131
26-10-1990	13,30 14,30	132 137
26-10-1990	16,30 17,30	138 143
26-10-1990	17,30 18,30	144 149
26-10-1990	18,30 19,30	150 155
29-10-1990	9,30 10,30	156 161
29-10-1990	10,30 11,30	162 167
29-10-1990	11,30 12,30	168 173
29-10-1990	12,30 13,30	174 179
29-10-1990	13,30 14,30	180 185
29-10-1990	16,30 17,30	186 191
29-10-1990	17,30 18,30	192 197
29-10-1990	18,30 19,30	198 204

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

#### Información:

Alicante, avenida Aguilera, 1, teléfono 512 15 32.  
Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00.  
Castellón, avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08.

Valencia, 2 de agosto de 1990.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-10.134-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Educación y Cultura

#### Dirección General de Cultura

Resolución por la que se abre periodo de información pública delimitando objeto de la declaración y área de protección en el expediente para la declaración de la iglesia de Santa María de la Varga como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, esta Dirección General ha resuelto la apertura de un periodo de información pública, por un plazo de veinte días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, calle Trinidad, 8, 45002 Toledo, aduciendo cuanto estimen procedente.

Toledo, 24 de mayo de 1990.-El Director general de Cultura, Diego Peris Sánchez.-8.391-E.

#### Anexo

##### Datos Histórico-Artísticos

Los restos de lo que fue la iglesia de Nuestra Señora de la Varga (hoy Cementerio) se asientan en el extremo poniente del pequeño núcleo de Uceda, cabeza de su propio municipio, situado en el borde de la denominada meseta de la Enebrada, junto a los restos del castillo.

Posee planta de cortas dimensiones, llegando casi al cuadrado, dividida en tres naves, rematadas en su cabecera por ábsides de traza semicircular.

El acceso principal se abre centrado en su lateral meridional. Un segundo acceso, hoy tapiado, se abre a los pies de la nave. Los elementos arquitectónicos que quedan en pie son los muros verticales de poniente y mediodía hasta la altura de la cubierta, las cabeceras de las tres naves con sus respectivas bóvedas, faltándoles la cubierta de teja y los respectivos arcos triunfales que se abría a las naves, faltando por tanto el muro vertical norte y la cubierta de las naves.

Esta obra que, como ya apuntábamos anteriormente, debió contruirse en la segunda mitad del siglo XII, es de estilo románico, aunque en la traza de su arquería se percibe la influencia del nuevo estilo gótico.

En época barroca debió sufrir alguna reforma, hoy detectable en los restos que de este estilo quedan en su ábside meridional.

Los ábsides orientados a naciente están compuestos de dos tramos, uno semicircular al que le precede un tramo recto. Se cubren con bóveda de medio cañón en su tramo recto y de cuarto de esfera en el semicircular.

El ábside central se refuerza en su tramo recto por arco fajón doblado, con ligero apuntamiento, descansando sobre columnas con remate de capitel.

Los paramentos verticales de los ábsides quedan divididos en tres paños por las impostas lisas que los recorren. En el central se abren los huecos en aspillera que dan luz, tres en la capilla central y uno en las laterales. Son abocinados y enmarcados por doble arquería de medio punto que descansaba sobre columnillas rematadas por capiteles labrados, hoy parte de ellas desaparecidas, así como la labra de sus capiteles, excepto la del Evangelio, son tres arquivoltas abocinadas, de medio punto, con molduras que se continúan hasta el alféizar de la ventana.

Como ya señalamos anteriormente, en el ábside meridional encontramos restos de una reforma barroca del siglo XVIII: restos de la yesería que cubría su bóveda, así como las pilastras molduradas que cubrían las columnas del arco triunfal.

De la nave sólo quedan, como testigos, los restos de columnas con sus respectivos capiteles que, adosándose al amplio pilar que soporta el arco triunfal, debió de servir de apoyo a los arcos perpiños que cubrían la nave central.

Exteriormente el ábside central queda dividido en tres paños por dos semicolumnas adosadas que se rematan con su respectivo capitel labrado. En cada uno de los paños se sitúan las ventanas que, al igual que en el interior, son huecos de aspillera con doble arco de medio punto apoyados sobre finas columnillas con sus capiteles, hoy alguna de ellas desaparecida.

Los ábsides laterales, al igual que el central divide su perímetro exterior esta vez en dos paños, con el

mismo elemento, la semicolumna. En el paño central se abren las ventanas, la del ábside meridional de igual traza a la descrita en el ábside central y la del ábside septentrional es un sencillo hueco en aspillera.

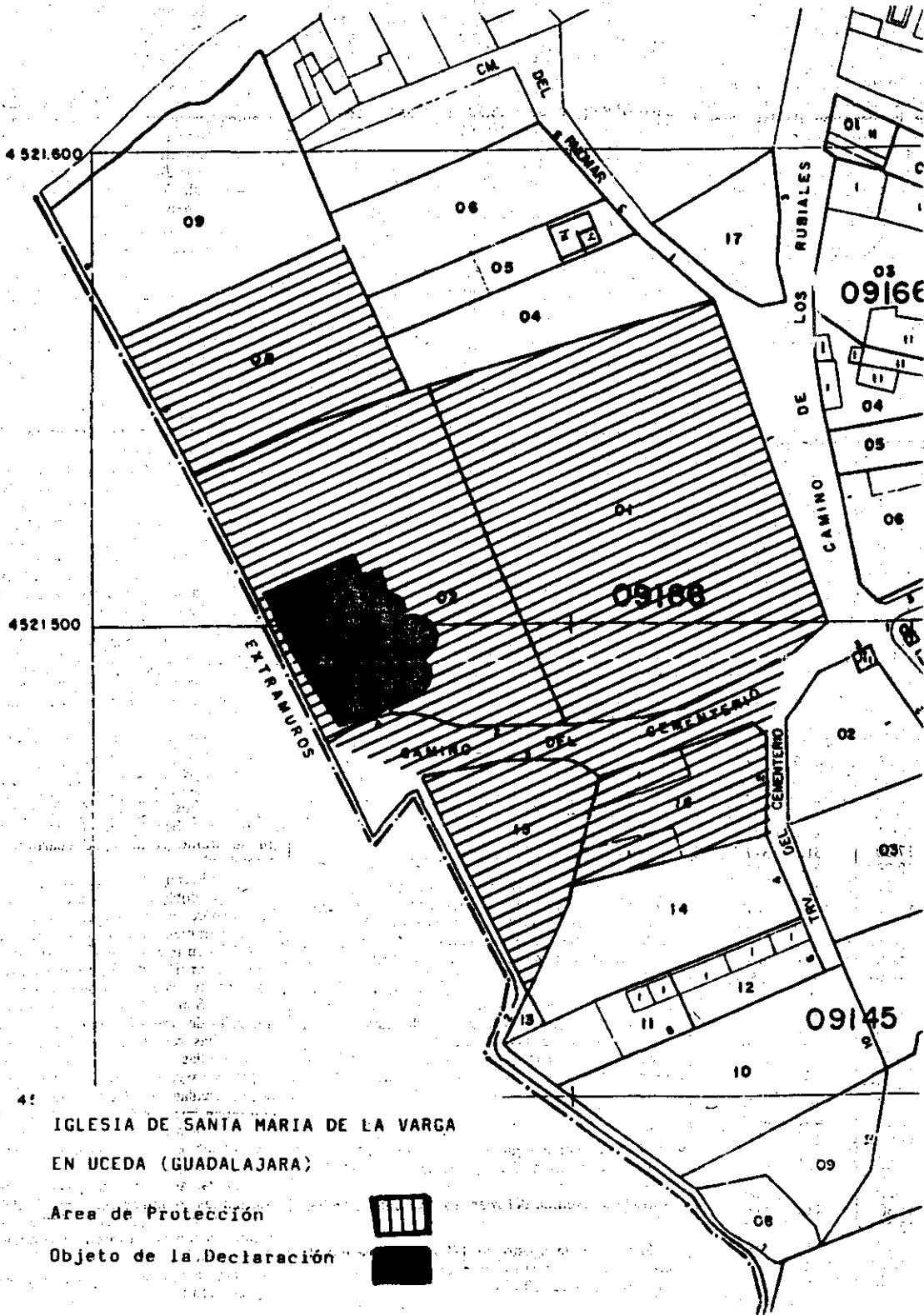
Toda la obra está realizada en sillería de caliza blanca, procedente de la cantera próxima al monasterio de Bonaval en el municipio de Retiendas.

Objeto de la declaración.-Iglesia de Santa María de la Varga, situada en el camino del Cementerio, número 4, en Uceda (Guadalajara).



Area de protección.-El área de protección vendría definida por:

- Parcela 09186, 01, 08 completas y resto de la 02 colindante al bien a declarar.
- Parcela 09145, 15 y 16 completas.

El área de protección afecta asimismo a todos los espacios contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.



IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA VARGA  
EN UCEDA (GUADALAJARA)

Area de Protección   
Objeto de la Declaración 

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Presidencia

*Resolución por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de mejora del abastecimiento al sistema norte. 2.ª fase, depósito nuevo portachuelo, para los días 17 y 18 de septiembre*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 7 de septiembre de 1989 ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente se convoca a los propietarios de las fincas efectuadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lozoyuela, en los que así mismo, se fija el día y la hora que para el levantamiento de cada uno de los mismos términos se hace de cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125, edificio 3, planta baja, Madrid, y en el Ayuntamiento de Lozoyuela.

Madrid, 14 de agosto de 1990.—El Consejero, Agapito Ramos Cuenca.—7.232-A.

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación «María del Mar», número 2.938 (0-0-1), solicitada por don José López Lainez*

Con fecha 16 de febrero de 1990, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien otorgar la concesión directa de explotación «María del Mar», número 2.938 (0-0-1), de 4 cuadrículas mineras para recurso de la Sección C), feldespato, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordinales.—993-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### SEGOVIA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Servicio Territorial de Agricultura, con domicilio en calle Santa Catalina, 15, Segovia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento

de líneas eléctricas y centro de transformación en Valledado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.480 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo que se encuentra instalado entre las parcelas 200-201 de la línea de media tensión propiedad de UEFSA, finalizando en cinco nuevos centros de transformación, tipo interperie, de 754 KVA, relación 15.000/380-220 V, en zona de concentración parcelaria término municipal de Valledado (expediente AT-227/90).

La finalidad de la instalación es dotar de energía la zona de concentración parcelaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 31 de mayo de 1990.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.—1.704-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### SEVILLA

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 1990 acordó adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, redactadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, excepto la modificación correspondiente a las parcelas 39 y 41 de calle Alfarería, ficha 3.5, que sustituye la calificación de Centro Histórico actual por la de uso dotacional de servicios de interés público y social.

Segundo: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente.

Tercero: Facultar a la Alcaldía y al Capitular delegado que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, durante el plazo de un mes, a contar desde la

publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados documentos podrán ser examinados por cualquier persona en el Negociado de Gestión y Contratación (cuarta planta) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en plaza de la Encarnación, 24-26, de Sevilla, así como formular cuantas alegaciones procedan, que serán presentadas en el Registro General de dicha Gerencia (planta baja).

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 30 de julio de 1990.—El Secretario general, por delegación, el Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.—2.206-D.

#### SILLEDA

#### Edicto

Por Decretos 382, 383 y 384/1990, de 11 de julio, de la Consellería de la Presidencia-Xunta de Galicia, publicados en el «Diario Oficial de Galicia» número 146, de fecha 27 de julio de 1990, se declara la urgencia de los bienes y derechos que después se dirán, afectados por expropiación forzosa, concretados en los expedientes administrativos instruidos al efecto, necesarios para la ejecución de las obras de los proyectos de «Apertura de la rúa número 2 (prolongación de la rúa Butano-Silleda)», «Urbanización de la rúa de la República Argentina y prolongación hasta la rúa de Venezuela» y «Urbanización y acondicionamiento de la plaza de Bandeiras».

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía resuelve señalar el decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las diez, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial de Silleda, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si fuese necesario.

Los titulares de bienes y derechos deberán asistir personalmente o debidamente representados al levantamiento del acta, exhibiendo los documentos representativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Peritos y un Notario.

Los interesados podrán formular por escrito dirigido a esta Alcaldía, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afecten, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en los diarios «La Voz de Galicia» y «Faro de Vigo», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Asimismo, el expresado señalamiento se notificará mediante cédula a los interesados afectados.

Silleda, 7 de agosto de 1990.—El Alcalde-Presidente.—10.129-E.

## BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 31 de julio pasado, ha acordado la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de:

Cuarenta y cinco plazas de Técnicos del Banco de España.

Las bases para tomar parte en la misma se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (calle Almirante, número 27) y sucursales del Banco.

Madrid, 9 de agosto de 1990.—El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.—7.233-A.